ORDENANZA Nº 222.

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal llamará a Licitación Pública para la Mecanización de la Administración Municipal.
Art. 2º) A tal efecto se invitará mediante publicaciones reglamentarias e invitación directa a las Empresas especializadas, para que propongan métodos de Organización, planes de trabajo, clases y cantidad de trabajos a ejecutar, tipo de máquina o máquinas a emplear, costo de las mismas, como así también el costo de los elementos anexos y conexos y de los servicios indispensables para su puesta en funcionamiento, detallados éstos en tipo, cantiad y tiempo de duración.
Art. 3º) Es condición indispensable que las Empresas oferentes se comprometan a :
1º) Recibir como parte de pago la máquina e contabilidad, propiedad de la Municipalidad.
2º) Dar garantía amplia, asesoramiento completo, adiestramiento del personal y servicio permanente de atención técnica.
3º) Indicar los métodos de programación de la míquina ofrecida y en su caso, cuales serían los elementos indispensables y sus respectivos costos.
Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal considerará en primer término la eficiencia del equipo ofrecido, en segundo término, la cantidad de tareas a realizar con el mismo, en tercer término la popsibilidad de incorporarles elementos adicionales para incrementar su capacidad de producción y finalmente, el costo del equipo puesto en funcionamiento.
Art. 5º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar ante el Banco Provincia de Santa Fe, el crédito necesario para la adquisición de el o los equipos, considerando la posibilidad de una financiación directa de parte de la Empresa proveedora.
Art. 6º) La aceptación final de la mejor propuesta, quedará sujeta a la aprobación de este Honorable Concejo Municipal.
Art. 7º) Comuníquese, Publíquese, Hágase Saber y Archívese.